

Acta de la sesión ordinaria No. 013-2016

A las 17:00 horas del jueves 12 de mayo de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 013-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 012-2016.
3. Presentación de Perfil de Proyecto Fondo Social Migratorio.
4. Correspondencia.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 012-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 012-2016 celebrada el 28 de abril de 2016. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Presentación del Perfil Proyecto Fondo Social Migratorio.

La funcionaria Verónica Vega, de la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, realiza una presentación y explicación del perfil del Proyecto “**realización de la Campaña de comunicación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal**” que se presentará ante la Dirección General de Migración y Extranjería para ser financiado con recursos del Fondo Social Migratorio.

La Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, se crea para dotar a las comunidades de un

instrumento jurídico básico de organización para la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones, sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

Los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, incluyen la disminución de la desigualdad territorial, la promoción de la igualdad de oportunidades para alcanzar el bienestar de los diferentes grupos de población, en un marco de reconocimiento y respeto a sus derechos, y el desarrollo de propuestas para buscar una convivencia segura y regida por el Estado de derecho.

El nivel de participación de personas migrantes en el movimiento comunal constituye un indicador del grado de integración de este grupo poblacional en la sociedad receptora.

Según estudios del año 2011:

- De 614 asociaciones del Área Metropolitana, un 1% del total de los miembros de junta directiva es extranjero.
- En la zona rural (22 cantones analizados), un 1,30% de los miembros son extranjeros.
- Voto de la Sala Constitucional en 2005 declaró inconstitucional del artículo 37. Inciso a) del Reglamento de la Ley 3859.
- Dinadeco ha generado cambios básicos a nivel registral.

Se está en el proceso de elaboración de protocolos que unifiquen los criterios encontrados que existen a lo interno de la institución, sobre los requisitos y trámites para asegurar la participación y libre derecho a asociarse de las personas migrantes y refugiadas.

Una vez definidos estos protocolos, Dinadeco debe atender la tarea de promover la participación de la población nacional, migrante y refugiada en la búsqueda de soluciones conjuntas ante los retos locales de una comunidad, mediante su incorporación a las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

Es por ello que...

Se plantea el desarrollo de una campaña de comunicación como herramienta necesaria para llevar a cabo la labor de promover la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal.

Criterios metodológicos

- El Enfoque de Derechos Humanos (EDH)
- Enfoque de género y adecuada perspectiva étnica
- Gestión Basada en Resultados (GBR)

Enfoque de integración: Desde este enfoque se reconoce la importancia de que todas las personas que habitan un territorio sean tomadas en cuenta para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar. El enfoque de integración está estrechamente ligado al concepto de cohesión social, y busca la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas.

Las acciones derivadas de la política deben contribuir a solventar necesidades específicas de poblaciones que, por su condición, tienen que ser atendidas de manera particular principalmente en

los servicios públicos y su integración al sistema de seguridad social. Asimismo, se deberán realizar acciones para vincular la sociedad nacional, los extranjeros que habitan en territorio nacional y las personas costarricenses que se encuentran en el exterior.

Enfoque de participación social:

Este enfoque parte del reconocimiento de que la participación no es una necesidad que puede o no ser satisfecha por el Estado, sino un derecho inherente a las personas y las organizaciones.

Se orienta hacia la proactividad durante todas las etapas del proceso y debe entenderse en dos sentidos: el primero, como una construcción participativa de la política; y el segundo, como una política que promueve la participación. La participación tiene que ver con la capacidad de diversas personas o grupos, o sus representantes, para intervenir de manera directa en un proceso de toma de decisión, donde sus opiniones son tomadas en cuenta y contribuyen con la transformación de la realidad.

Este enfoque debe, además, promover una responsabilidad compartida en la organización, la unión de esfuerzos y las intervenciones que contribuyan a la elaboración, ejecución y evaluación de la política.

Enfoque de integralidad: Una política que sea integral implica que contemple las diferentes dimensiones sociales, a saber: gestión, desarrollo, seguridad e integración. Un enfoque integral implica el reconocimiento de responsabilidades para todos los sectores que se vinculan con población migrante, refugiada, emigrada y retornada, y otras poblaciones prioritarias o especiales, independientemente del mandato que tengan.

De este enfoque surgen responsabilidades y derechos para estas poblaciones, en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve: salud, trabajo, educación y vivienda, entre otros. Además, significa reconocer la incidencia de estas poblaciones en la dinámica sociodemográfica, económica, social, cultural y política del país. En ese sentido, cuando se dice que la política es integral, significa que es intersectorial y multidimensional y que incluye un enfoque de corresponsabilidad.

Objetivo General:

Desarrollar una campaña de comunicación para promover la integración y participación social en el desarrollo integral de la comunidad de todas las personas que habitan el territorio costarricense.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población, mediante la creación de mensajes y productos de comunicación, sobre la importancia de que todas las personas que habitan un territorio son relevantes para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar.
- Privilegiar la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal.
- Posicionar la participación social comunitaria como un derecho inherente a las personas.

Productos

- Conceptualización de la campaña de comunicación

- Desarrollo de la línea gráfica institucional o identidad corporativa acorde con el enfoque de integración y participación social.
- Conceptualizar y elaborar los guiones y diseños para las piezas de comunicación necesarias para la campaña (2 cuñas radiofónicas de 30 segundos, 2 spot para televisión de 30 segundos, 3 anuncios de prensa de media página, 2 campañas de redes sociales, 1 audiovisual de tres minutos para sensibilizar en capacitaciones).
- Producir las piezas de comunicación necesarias para la campaña (2 cuñas radiofónicas de 30 segundos, 1 spot para televisión de 30 segundos, 3 anuncios de prensa de media página, 2 campañas de redes sociales, 1 audiovisual de tres minutos para sensibilizar en capacitaciones).
- 12 toldos plegables con estructura tipo araña con sistema retráctil auto armable, 2m x 2m, con logos a full color en los cuatro costados.
- 40 banners full color, impresos a full color tiro, medida 180 cm x80 cm, en lona vinílica de 13 oz.
- 40 manteles publicitarios para uso en actividades promocionales (240 cm x 120 cm) con logo full color y 80 cubremanteles.
- 40 exhibidores portabrochures elaborados en acrílico transparente de 3 mm Tamaño 8 ½ x 4 pulgadas.
- 20 habladores elaborados en acrílico transparente de 3mm. Tamaño 25 cm de ancho x 12 cm de alto y con un pie de 6 cm. Con logotipo full color.
- Producción e impresión de material gráfico:
 - 1000 afiches tamaño 17 x11 pulgadas, impreso en cartulina barnizable C12, full color.
 - 2500 brochures de información general del proyecto impresos en cuché 150 gramos brillante, tamaño abierto 8.5 x 11 pulgadas, full color tiro y retiro.
 - 2500 brochures de información sobre cómo ser parte de una asociación, para población migrante y refugiada.
- Organizar y realizar las actividades de lanzamiento de la campaña.
- Desarrollar e implementar un plan de medios, distribuir y asignar la pauta publicitaria y pautar por un período de tres meses en los medios seleccionados.

Inversión proyectada: La campaña publicitaria tendrá una inversión total de **¢52.647.000.00**. Aprobándose para el año 2016 **¢11.935.500.00** (once millones novecientos treinta y cinco mil quinientos colones exactos) y para el año 2017 un monto de **¢40.711.500.00** (cuarenta millones setecientos once mil quinientos colones exactos). Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

APROBAR el perfil del proyecto para la realización de la Campaña de comunicación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal en el marco del Fondo Social Migratorio. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Correspondencia

4.1 ADI de Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón

Se conoce oficio AJ-50-2016 con fecha del 27 de abril del año en curso, firmado por la abogada Natalia Córdoba jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde manifiesta que, en atención a oficio DND-393-16 firmado por Harys Regidor Barboza, mediante el cual solicita recomendación, respecto del oficio FC-0166-2016 suscrito por la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa de Financiamiento Comunitario, indica lo siguiente:

En sesión No. 135-10 del 03 de mayo de 2010, el Consejo aprueba el proyecto “construcción de la segunda etapa del salón comunal”, bajo el expediente 01-10, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón, código de registro 1629, por un monto de ¢23.400.00,00 (veintitrés millones cuatrocientos mil colones).

La liquidación del proyecto “construcción de la segunda etapa del salón comunal”, fue entregada en la oficina regional Brunca el 06 de marzo del 2012, la cual fue aprobada en sesión No. 1430-12 celebrada el jueves 17 de mayo de 2012, mediante el acuerdo No. 8, con base en el dictamen DFC-DL-023-2012 del 28 de marzo de 2012, el Departamento de Financiamiento Comunitario recomienda aprobar la liquidación presentada por al ADI Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón código 1629, bajo el expediente 01-10.

Por medio de oficio CNDC-079-2012 del 25 de mayo de 2012, por la señora Shirley Calvo Jiménez, otrora directora ejecutiva del Consejo, comunica al departamento de Financiamiento Comunitario, el acuerdo No. 8 de la sesión 1430-12 celebrada el jueves 17 de mayo de 2012.

Mediante oficio DFC-P-710-2012 de fecha 06 de junio de 2012, por Karla Molina Díaz, en ese momento jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, indica que la organización comunal cumplió con todos los requisitos establecidos en el formulario de la liquidación de recursos, por ende, se da por liquidado el proyecto.

El departamento de Auditoría Comunal realiza un estudio al proyecto en mención y mediante informe No. IAC-32-07-12 del 31 de julio del 2012, revela una serie de inconsistencias, entre las

cuales resalta las recomendaciones contenidas en el punto 4.1:

- Las facturas aportadas por la organización en la liquidación del proyecto difieren con las suministradas a la Auditoría Comunal para realizar el informe.
- No existe un solo cheque emitido que concuerde ya sea con los nombres o las cantidades que se indican en las facturas presentadas en la liquidación original del proyecto.

Al ser las 6:20 p.m. se incorpora Cindy Bravo Castro.

En el citado informe, se presume, se indujo en error al Departamento de Financiamiento Comunitario y el Consejo; ya que según el oficio DFC-P-710-2012, la liquidación cumplió con todos los requisitos establecidos y se dio por liquidado el proyecto.

Mediante oficio DND-709-13 de fecha 13 de noviembre de 2013, suscrito por la exdirectora nacional Shirley Calvo Jiménez, instruye al señor Andrés Córdoba Soto, quien ocupaba la jefatura del departamento de Financiamiento Comunitario, a realizar una investigación técnica a la mayor brevedad posible con respecto a la liquidación del proyecto; Córdoba mediante oficio DFC-P-1315-2013 del 14 de noviembre de 2013, cita la **ADI Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón**, solicita una audiencia con la junta directiva de la organización.

Mediante oficio 185-DEF-16, la señora Diana Cecilia Molina, funcionaria del Organismo de Investigación Judicial, del Departamento de Investigaciones de la sección de Delitos Económicos y Financieros, solicita se le informe si la **ADI Lomas de Cocorí**, código de registro 1629, liquidó en forma correcta el proyecto “construcción de la segunda etapa del salón comunal”.

Por medio del oficio FC-0166-2016 de fecha 04 de abril del 2016, suscrito por la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, comunica la situación citada con anterioridad y que no se han realizado diligencias posteriores al oficio DFC-P-1315-2013 del 14 de noviembre de 2013.

En razón de lo expuesto e independientemente de la actividad judicial, en razón de una posible inducción al error por parte de la **ADI Lomas de Cocorí**, suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Solicitar a la Asesoría Jurídica el establecimiento de un **procedimiento administrativo** a efecto de verificar los documentos que respaldan la liquidación del proyecto “**construcción de la segunda etapa del salón comunal**” a cargo de la Asociación **ADI Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón** según expediente 01-10 con los presentados en el informe de auditoría, determinar, la diferencia de criterios entre la liquidación del proyecto y el informe analizado. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4.2 ADI de San Juan de Pangola de la Virgen de Sarapiquí Heredia.

Se conoce correo electrónico enviado por la **ADI de San Juan de Pangola** donde remite la boleta del permiso de Construcción pero el que va pegado en la obra, por lo que la señora Grettel Boni-

lla secretaria ejecutiva del Concejo Nacional donde manifiesta que lo que enviaron no es el permiso de construcción que normalmente es un documento color amarillo que siempre han entregado las municipalidades con todos los detalles, que según me indica la funcionaria es como se debe de presentar el permiso de construcción y que la documentación del APC sistema digital utilizado por el CFIA no es validad para el departamento.

También se recibe correo de la jefa de la Dirección Regional de Heredia donde realizó una inspección el día 2 de mayo del año en curso con el objetivo de ver si el proyecto está siendo ejecutado, y lo que encontró es que el terreno en donde se llevará a cabo la obra, y según el presidente vecinos donaron material y la municipalidad envió la aplanadora por lo que el terreno se encuentra listo para iniciar la obra.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Se le solicita respetuosamente al alcalde de la Municipalidad de Sarapiquí la posibilidad que haga llegar el permiso de construcción de la **ADI de San Juan de Pangola de la Virgen de Sarapiquí Heredia**. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4.3 Auditoria Interna.

4.4.1 Se conoce oficio **AI-0199-2016** de la Auditoría Interna firmado por la señora Ileana Madrigal Zumbado jefa del área Oficina Dinadeco, denominado estudio de Control Interno del proceso de asignación de recursos provenientes de a transferencia para proyectos comunales según presupuesto 2003, enviado el 07/04/2006, al Consejo, en el que se giraron 28 recomendaciones , 12 al Consejo, por lo que se determinó que fueron cumplidas en totalidad comunicando el cierre cumplido de recomendaciones del informe AI-0199-2016 donde informan de las recomendaciones que concurrieron en su totalidad por lo que realizaran el cierre de la etapa del cumplimiento para el Consejo.

Se toma nota.

4.4.2 Se conoce oficio AI-0206-2016, del 10 de mayo del 2015 de la Auditoría Interna firmado por la señora María Eugenia Barquero Paniagua, donde manifiesta que se le informó a la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, que se retomaría, el "5.1.3 Estudio para comprobar la aplicación de los nuevos requisitos y procedimientos, utilizados para el financiamiento de proyectos con fondos del 2%ISR", el cual quedó pendiente de culminar para el PT-2016

Pese a lo indicado, durante el proceso de seguimiento de recomendaciones, presentado con el Informe AI-0096-2016, se determinó que las regulaciones con las que se establecen los requisitos y procedimientos en estudio, están en modificación, oficialización e implantación, por parte del Consejo Nacional de Desarrollo Comunal y/o la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal; de manera que los resultados que se procesan, ya no serían aplicables a los nuevos lineamientos y procedimientos, condición que obliga a suspender el estudio y a modificar el Plan de Trabajo-2016-Área Dinadeco, lo cual oficialmente se les comunica el 05 de mayo de 2016.

Se toma nota.

4.4 ADI Cuatro Esquinas de Orotina, Alajuela.

Se conoce traslado de documento de la Dirección Nacional N°0378 con fecha 06 de mayo del año en curso, refiriéndose a la Asociación de Desarrollo Integral Cuatro Esquinas de Orotina, Alajuela, donde manifiesta que en el año 2015 se procedió a solicitarle a la señora Nohemy León que se hiciera cargo de la zona de San Mateo y Orotina y se ha procurado por medio de capacitaciones, hacer entrar en razón acerca de los procesos y procedimientos de liquidación aplicando la ley y requisitos o, como en este caso que les explicó y no acataron cerrando el ciclo, ya no queda más que asesorar ni la organización quiere entrar en razón y, como nuestra la función es asesorar, se demuestra que se completó el proceso, aunque sin resultados positivos.

Según oficio DRCOA-1085-2015 firmado por la señora Nohemy León manifiesta que esta organización presentó la liquidación del fondo por girar 2014, en la que han encontrado inconsistencias en las facturas N°0272, N°6496 y N°6495 que pertenecen a construcción de casetas aprobadas por la asamblea general realizada el 26 de enero del 2015 por un monto de ₡350.000.00, las demás facturas están correctas, la organización se le ha hecho énfasis en los planes de trabajo y su relación con la liquidación. Por lo que le solicitan al Consejo la aprobación de la liquidación de dicha organización.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

De conformidad con el criterio **DLR-N°024-2016** firmado por Natalia Córdoba Ulate, jefa de la Dirección Legal y de Registro, se **RECHAZA** la solicitud de liquidación correspondiente al fondo por girar del 2% del año 2014 de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Esquinas de Orotina de Alajuela en consecuencia, trasladar a la Administración para que proceda con lo que le corresponda. Seis votos a favor **ACUERDO FIRME**.

4.5 ADI de Campabadal de Turrialba.

Se conoce oficio DLR 023-2016 con fecha del 10 de mayo del año en curso, firmado por Natalia Córdoba, jefa a.i de la Dirección Legal y de Registro, en respuesta a Oficio CNDC-058-2016, de fecha 18 de marzo del año en curso, mediante el cual solicitan emitir criterio legal con respecto, a sí se incumple o no la normativa existente, para que el Consejo autorice que la Asociación de Desarrollo Integral de Campabadal de Turrialba, Código de Registro N° 1372, venda los artículos que fueron adquiridos con fondos que el mismo Consejo financió a través del proyecto denominado "compra de mobiliario y equipo para el salón comunal", el cual consistió en la compra de 30 mesas pequeñas, 10 mesas medianas, 2 mesas grandes, 220 sillas, 1 cocina, 1 refrigeradora y 1 microondas, me permito informarles lo siguiente:

Según consta en el expediente del proyecto, el mismo data del año 2013, por lo tanto, a la fecha, los bienes que la organización comunal pretende vender se han depreciado, siendo necesario realizar el respectivo avalúo con la finalidad de lograr determinar el costo actual de los mismos.

Por ser bienes muebles, están catalogadas como activos depreciables por el uso, teniendo una vida

útil limitada, no obstante, en el caso concreto no se puede obviar el hecho de que éstos activos, fueron adquiridos con recursos que provienen de la Hacienda Pública, siendo necesario ejercer la más estricta supervisión en cuanto al destino que se le pretenda dar a los mismos, siendo en este punto donde debe tomarse en consideración lo señalado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-SO-225 del 06 de agosto del 2003, mismo que expresa: *"Así las cosas, y en atención a su consulta, no es jurídicamente procedente que una organización comunal disponga libremente de los bienes que ha adquirido con fondos públicos, por cuanto, aunque los inmuebles le pertenezcan, lo cierto es que deberá destinarlos al logro de los fines públicos para los cuales se le transfirió el dinero, o se le donó directamente el terreno"*

Y concluye diciendo:

(..) no es posible que una organización que tiene una propiedad adquirida con recursos de origen público la traspase por' cualquier tipo de negociación jurídica, salvo que una ley expresamente la autorice para variar el destino de la partida específica que hizo posible que se contara con el inmueble, o bien, en los casos de simples transferencias o donaciones, que la propia Administración que le concedió el beneficio, la autorice expresamente, y ello será posible solamente si con ese negocio se alcanza de mejor manera el fin público que se pretendió al conceder el beneficio patrimonial a la organización."

Así las cosas, para que la organización comunal pueda vender dichos activos, es necesario pedir autorización a la institución que otorgó el financiamiento para su adquisición, previo aval de la asamblea general de afiliados como máximo órgano de las asociaciones de desarrollo comunal.

Aunado a lo anterior, y como se indicó líneas atrás, es necesario realizar un avalúo a las 30 mesas pequeñas, debiendo encargarse de ésta gestión, la oficina del Sector de Avalúos de la Subdirección de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el Manual de Procedimientos para avalúos administrativos, mismo que señala:

"(...) LUGAR DE PRESENTACIÓN. Toda solicitud que ingresa y que corresponda tramitar al departamento de avalúos o unidades de avalúos, debe ser presentada en las oficinas de recepción de documentos de la administración regional correspondiente, para ponerles el sello y la fecha de ingreso. Estas son las únicas oficinas autorizadas para realizar este trámite (...)"

En ese mismo documento se consignan los requisitos para darle curso al trámite, los cuales son:

"(...) REQUISITOS:

Toda solicitud debe ser suscrita por el ministro, presidente ejecutivo o la persona que estos designen, o bien, por el representante legal de instituciones públicas, asociaciones y corporaciones.

Esta debe contener, además de la nota, todos los documentos necesarios para su tramitación e indicar el fin del avalúo y lo que se requiere evaluar.

La información arriba suministrada fue confirmada vía telefónica con el señor José Manuel Fer-

nández Brich, jefe del Departamento de Valoraciones de Área Administrativa del Ministerio de Hacienda, cuyos números telefónicos son 2547-0165 o 2547-0193 y el cual ratificó que por parte del presidente de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Campabadal de Turrialba deberá presentarse junto a la solicitud de avalúo, el listado de los activos y que claramente se defina el objeto del avalúo.

Así las cosas, deberá el presidente de la organización comunal, previo acuerdo de junta directiva, solicitar a la sección de avalúos del Ministerio de Hacienda el valor actual de las 30 mesas pequeñas, que pretender vender.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

SOLICITAR a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Campabadal de Turrialba, la presentación del respectivo avalúo, emitido por el órgano competente según lo descrito líneas atrás.

Una vez que la organización comunal cuente con el avalúo de cita, remitirán la solicitud de nuevo al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, anexando el resultado de asamblea donde se aprueba la venta de los activos, así como la factura proforma con el detalle de las mesas grandes que se pretenden comprar con la venta de las 30 mesas pequeñas, pues el órgano concedente de los recursos requiere, para dar la autorización solicitada, garantizar que con ese negocio se alcanza de mejor manera el fin público que se pretendió al conceder el beneficio patrimonial a la organización. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Discusión y aprobación de liquidaciones

Se conoce oficio DND-489-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las liquidaciones de los siguientes proyectos:

5.1 ADI de Los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón- expediente 01-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Integral de Los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón**, código No. 1656, dictaminada mediante oficio FC-096-2016, firmado el 09 de mayo de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*segunda etapa salón multiusos de los Ángeles*”, por un monto de doce millones quinientos mil colones (**¢12.500.000.00**) según expediente No. 01-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1493-13 y los recursos depositados en 30 setiembre del 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo

resuelve:

ACUERDO No. 8

Hacer un llamado de atención a la Asociación de Integral de Los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón, ya que incumplió el procedimiento para realizar un cambio de ingeniero sin la autorización del Consejo, se le recomienda no vuelva a incurrir en el error.

Igualmente, llamar la atención a la persona a cargo de la fiscalización del proyecto ya que existen por lo menos una o dos visitas de seguimiento y verificación y que con anterioridad tiene que haber algún tipo de modificación.

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-096-2016, del 09 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Integral de Los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón**, código No. 1656, por su proyecto “*segunda etapa salón multiusos de los Ángeles*”, por un monto de doce millones quinientos mil colones (¢12.500.000.00) según expediente No. 01-13. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

5.2 ADI de Barranca, Puntarenas - expediente 43-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca, Puntarenas**, código 1445, dictaminada mediante oficio FC-087-2016, firmado el 29 de abril de 2016 por Auxiliadora Chaves Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*adquisición de terreno para construcción del campo ferial de Barranca*”, por un monto de cuarenta millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos cinco colones exactos (¢40.407.405.00) según expediente No. 43-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1484-13 y los recursos depositados el 21 de agosto de 2013, por lo que se encuentra fuera del año máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-087-2016, del 29 de abril de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca, Puntarenas**, código No. 1445, por su proyecto de “*adquisición de terreno para construcción del campo ferial de Barranca*”, por un monto de cuarenta millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos cinco colones exactos (¢40.407.405.00) según expediente No. 43-13. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.3 ADI de Santa María de Cajón de Pérez Zeledón - expediente 029-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa María de Cajón de Pérez Zeledón**, código 1691, dictaminada mediante oficio

FC-095-2016, firmado el 06 de mayo de 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de mobiliario y equipo de oficina y sonido para el gimnasio multi-usos*”, por un monto de veintisiete millones de colones (¢27.000.000.00) según expediente No. 029-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 10 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra fuera del año máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-095-2016, del 06 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Santa María de Cajón de Pérez Zeledón**, código 1691, por su proyecto de “*compra de mobiliario y equipo de oficina y sonido para el gimnasio multiusos*”, por un monto de veintisiete millones de colones (¢27.000.000.00) según expediente No.029-2014. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.4 ADI de Abrojo de Corredores, Puntarenas- expediente 88-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Abrojo de Corredores, Puntarenas**, código 1536, dictaminada mediante oficio FC-099-2016, firmado el 11 de mayo de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de mobiliario y equipo para la cocina, salón multiusos y la oficina de la ADI de Abrojo*”, por un monto de veintiséis millones de colones exactos (¢26.000.000.00) según expediente No. 88-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del año máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-099-2016, del 11 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Abrojo de Corredores, Puntarenas**, código 1536, por su proyecto de “*compra de mobiliario y equipo para la cocina, salón multiusos y la oficina de la ADI de Abrojo*”, por un monto de veintiséis millones de colones exactos (¢26.000.000.00) según expediente No. 88-14. Siete votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME.

5.5 ADI de Valle del Guabo de Pérez Zeledón- expediente 93-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Valle del Guabo de Pérez Zeledón**, código No. 1657, dictaminada mediante oficio FC-100-2016, firmado el 11 de mayo de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“primer etapa del salón comunal de San Juan de Dios (construcción)”*, por un monto de cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil seiscientos setenta y dos colones exactos (**¢56.929.672.00**) según expediente No. 93-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1540-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-100-2016, del 11 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Valle del Guabo de Pérez Zeledón**, código 1657, por su proyecto de *“primer etapa del salón comunal de San Juan de Dios (construcción)”*, por un monto de cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil seiscientos setenta y dos colones exactos (**¢56.929.672.00**) según expediente No. 93-2014. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.6 ADI de San Juan de Barbacoas de Puriscal - expediente 98-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Barbacoas de Puriscal de San José**, código 872, dictaminada mediante oficio FC-097-2016, firmado el 09 de mayo de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“cementado de 500 metros lineales de la casetilla de la parada de buses hasta la casa de doña Julia Sosfontes”*, por un monto de cuarenta y cuatro millones seiscientos nueve mil quinientos sesenta y ocho colones exactos (**¢44.609.568.00**) según expediente No. 98-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1543-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra fuerza del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo

resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-097-2016, del 09 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de San Juan de Barboas de Puriscal de San José**, código 872, por su proyecto de *“cementado de 500 metros lineales de la casetilla de la parada de buses hasta la casa de doña Julia Sosfontes”*, por un monto de cuarenta y cuatro millones seiscientos nueve mil quinientos sesenta y ocho colones exactos (**¢44.609.568.00**) según expediente No. 98-14. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.7 ADE Pro Cen Cinai y BC de Manzanillo, Puntarenas - expediente 101-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y BC de Manzanillo**, código 2115, dictaminada mediante oficio FC-090-2016, firmado el 03 de mayo de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“equipamiento y mobiliario de las áreas de cocina, comedor, oficina y aulas”*, por un monto diecinueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos quince colones exactos (**¢19.973.615.00**) según expediente No. 101-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 15 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-090-2016, del 03 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE Pro Cen Cinai y BC de Manzanillo, Puntarenas**, código 2115, por su proyecto de *“equipamiento y mobiliario de las áreas de cocina, comedor, oficina y aulas”*, por un monto diecinueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos quince colones exactos (**¢19.973.615.00**) según expediente No. 101-14. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADI de Los Ángeles de las Mesas de Pejibaye- expediente 131-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón**, código No. 1614, dictaminada mediante oficio FC-098-2016, firmado el 10 de mayo de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario

de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*mejoramiento del salón y construcción de batería sanitaria y entrada, ley 7600*”, por un monto de seis millones novecientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones exactos (**¢6.900.455.00**) según expediente No131-2014

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1553-14 y los recursos depositados el 26 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra fuera del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-098-2016, del 10 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Los Ángeles de las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón**, código 1614, por su proyecto de “*mejoramiento del salón y construcción de batería sanitaria y entrada, ley 7600*”, por un monto de seis millones novecientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones exactos (**¢6.900.455.00**) según expediente No131-2014. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.9 ADE Pro Mejoras La Fila Aserri y Desamparados- expediente 157-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras La Fila Aserri y Desamparados**, código No.1759, dictaminada mediante oficio FC-091-2016, firmado el 04 de mayo de 2016 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*recarpeteo de la calle La Escuela*”, por un monto de dieciséis millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta colones exactos (**¢16.198.940.00**) según expediente N° 157-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 26 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra fuera del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-091-2016, del 04 de mayo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE Pro Mejoras La Fila Aserri y Desamparados**, código 1759, por su proyecto de “*recarpeteo de la calle La Escuela*”, por un monto de dieciséis millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta colones exactos (**¢16.198.940.00**) según expediente N° 157-14. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Asuntos varios

6.1. La secretaria del Consejo hace un recordatorio referente a la visita que el Consejo realizará el día 20 de mayo, el cual se va a salir a las 7.00 am hacia Atenas, Orotina (Mollejones y Cerro Alto), con el fin de darle seguimiento y verificar el proyecto y Garabito, Puntarenas (Quebrada de Ganado donde se realizará una sesión extraordinaria.)

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:40 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.